

Adenda al contrato número CMT-CTO 849/23, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Directora General de Abastecimientos, Karla Berenice Real Bravo, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Seguridad** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la "DEPENDENCIA", representada en este acto por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo B; y por la Lic. Aida Ramírez Cueva, en su carácter de Directora Administrativa de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social; y el Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Josué Neftalí de la Torre Parra; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "PARTES". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

**DECLARACIONES**

- a) Que el día 27 del mes de diciembre del año 2023, las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024**, mismo que se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **AD139/2023** denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES DE LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, CON RECURSOS 2024**", pactando un precio de hasta **\$1,641,730.<sup>80</sup> M.N. (un millón seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta pesos <sup>80</sup>/<sub>100</sub> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido
- b) Que la presente adenda ha sido solicitada por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo B de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SSE/DGA/3867/2024**, de fecha 31 de octubre del año 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- c) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "CONTRATO", por la cantidad de hasta **\$125,544.<sup>12</sup> M.N. (ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos <sup>12</sup>/<sub>100</sub> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 7.64705882352%, para la adquisición de:

| PART             | CANT. HASTA | U.M.     | DESCRIPCIÓN   | P.U.         | IMPORTE      |
|------------------|-------------|----------|---|--------------|--------------|
| 1                | 1.00        | SERVICIO | SERVICIOS DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES DE DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE SE DESGLOSA EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES, ANDENES, EXPLANADAS, PASILLOS, TERRAZA GENERAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS, BAÑOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE BASURA, DESAZOLVE DE REJILLAS Y CANALES PLUVIALES, BAJANTES PLUVIALES DE AZOTEA, LIMPIEZA DE TOLDOS, ENTRE OTROS. | \$108,227.69 | \$108,227.69 |
| <b>SUBTOTAL:</b> |             |          |   |              | \$108,227.69 |
| <b>I.V.A.:</b>   |             |          |   |              | \$17,316.43  |
| <b>TOTAL:</b>    |             |          |   |              | \$125,544.12 |

Por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula **SEGUNDA**, así como la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...)

| PART.     | CANT. HASTA | U.M.        | DESCRIPCIÓN   | P.U.           | IMPORTE        |
|-----------|-------------|-------------|---|----------------|----------------|
| 1         | 1.00        | SERVICIO(S) | SERVICIOS DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES DE DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE SE DESGLOSA EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES, ANDENES, EXPLANADAS, PASILLOS, TERRAZA GENERAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS, BAÑOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE BASURA, DESAZOLVE DE REJILLAS Y CANALES PLUVIALES, BAJANTES PLUVIALES DE AZOTEA, LIMPIEZA DE TOLDOS, ENTRE OTROS. | \$1,415,285.17 | \$1,415,285.17 |
|           | 1.00        | SERVICIO(S) | SERVICIOS DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES DE DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE SE DESGLOSA EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES, ANDENES, EXPLANADAS, PASILLOS, TERRAZA GENERAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS, BAÑOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE BASURA, DESAZOLVE DE REJILLAS Y CANALES PLUVIALES, BAJANTES PLUVIALES DE AZOTEA, LIMPIEZA DE TOLDOS, ENTRE OTROS. | \$108,227.69   | \$108,227.69   |
| SUBTOTAL: |             |             |   |                | \$1,523,512.86 |
| I.V.A.:   |             |             |   |                | \$243,762.06   |
| TOTAL:    |             |             |   |                | \$1,767,274.92 |

**QUINTA.- DEL PRECIO.** El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$1,767,274.92 M.N. (un millón setecientos sesenta y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos <sup>92/100</sup> Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, considerando un pago diario de \$4,828.<sup>62</sup> (cuatro mil ochocientos veintiocho pesos <sup>62/100</sup> Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido."

**SEGUNDA.-** Se amplía el plazo de la vigencia del "CONTRATO", con la finalidad de que el "PROVEEDOR" esté en tiempo de prestar el servicio objeto de dicho instrumento, hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

**TERCERA.-** Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas TERCERA y CUARTA del "CONTRATO" para quedar de la siguiente manera:

**"TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día 01 del mes de enero del año 2024 hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2024, en los diversos Centros Penitenciarios de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social que señale la "DEPENDENCIA", teniendo en cuenta en todo momento lo establecido en el decreto número 10614, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 31 de marzo de 1981, por el cual se emite la LEY QUE CREA LA INDUSTRIA JALISCIENTE DE REHABILITACIÓN SOCIAL.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 27 del mes de diciembre del año 2023, y concluirá el día 31 del mes de diciembre del año 2024, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia."

**CUARTA.-** En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula SEXTA bis del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

**QUINTA.-** Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 de octubre del año 2024.

|  |   |
|--|---|
| <p style="text-align: center;"><b>LA "SECRETARÍA"</b></p>  <p style="text-align: center;">Karla Berenice Real Bravo,<br/><b>Director General de Abastecimientos de la<br/>Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo<br/>del Estado de Jalisco.</b></p>                         | <p style="text-align: center;"><b>EL "PROVEEDOR"</b></p>  <p style="text-align: center;">C. Josué Neftalí Ochoa Torre Parra,<br/><b>Representante Legal del Organismo Público<br/>Descentralizado denominado INDUSTRIA<br/>JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL<br/>(INJALRESO).</b></p> |
| <b>LA "DEPENDENCIA"</b>  |   |
|  <p style="text-align: center;">Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla,<br/><b>Director General Administrativo B de la<br/>Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del<br/>Estado de Jalisco.</b></p>   |  <p style="text-align: center;">Lic. Aida Ramírez Cueva,<br/><b>Directora Administrativa de la Dirección General<br/>de Prevención y Reinserción Social de la<br/>Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del<br/>Estado de Jalisco.</b></p>   |
| <p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p>  <p style="text-align: center;">Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas,<br/><b>Directora del Comité de Adquisiciones y<br/>Enajenaciones de la Secretaría de Administración<br/>del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p>  <p style="text-align: center;">Lic. Rodrigo Pérez Vázquez,<br/><b>Director de lo Consultivo de la Secretaría de<br/>Administración del Poder Ejecutivo del Estado de<br/>Jalisco.</b></p>  |

IOGC

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 91/24 AL CONTRATO CMT-CTO 849/23 DE "SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES DE LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD139/2023, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ACOMPAÑADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO).

